

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00519-00.

En atención al escrito que antecede, se requiere nuevamente al liquidador para que proceda a incorporar los porcentajes en debida forma, téngase en cuenta que se está adjudicando un 100 % a tres acreedores diferentes, lo cual no es posible, por lo que deberá especificar cuál es el porcentaje que le corresponde a cada acreedor de un único 100 %, así como también debe indicar el valor adjudicado y el saldo dentro del mismo escrito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez', written over a circular stamp or mark.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*